



Marbella, 5 de junio de 2026

ALFIL PATRIMONIAL SOCIMI, S.A. (en adelante, la Sociedad), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, así como en la Circular 3/2023 de BME Scaleup de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado lo siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "LSC), se publica un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, convocada para su celebración en Marbella, Málaga, en Avda. Ricardo Soriano, 19, Edificio Alfil, 7ª planta, C.P. 29602, ante Notario, el día 25 de junio de 2026, a las 9:30 horas AM, en única convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Jorge Joaquín Cuello Blanco-Morales
Secretario no-consejero
ALFIL PATRIMONIAL SOCIMI, S.A.

ALFIL PATRIMONIAL SOCIMI, S.A.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

A los únicos efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "LSC), se publica un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, convocada para su celebración en Marbella, en Avda. Ricardo Soriano, 19, Edificio Alfil, 7ª planta, C.P. 29602, ante Notario, a las 9:30 AM horas, en única convocatoria, el próximo día 25 de junio de 2026, según anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad (www.alfilsocimi.com). Este complemento a la referida convocatoria ha sido solicitado expresamente por los accionistas D. Manuel Gómez Palma y Dña. Irene Gómez Palma, accionistas de la Sociedad titulares, conforme a lo indicado en dicha solicitud, de más de un 5% del capital social de la Sociedad, para incluir en el Orden del Día de la referida Junta General Ordinaria los siguientes puntos (que es transcripción literal de la solicitud recibida - la cual se atiende, como antedicho, a los únicos efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el referido artículo 172 de la LSC-):

- Cese de todos los miembros actuales del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos miembros.
- Adopción de los acuerdos necesarios para la efectiva ejecución del derecho de separación de los socios D. Manuel Gómez Palma y Dña. Irene Gómez Palma, al concurrir la causa legar prevista en el artículo 346 apartado 1, letra a) del TRLSC (sustitución o modificación sustancial del objeto social).
- Propuesta de acuerdo de reclamación fehaciente y en su caso judicial, contra D. Francisco Gómez Palma, para que deje sin efecto el "Acuerdo de Cesión de Negocio" de fecha 3 de abril de 2019, por ser dicho acuerdo lesivo para el interés social, especialmente por falta de un precio real y de mercado en la transacción.
- Propuesta de adopción de los acuerdos necesarios para la reclamación fehaciente y su caso judicial, contra D. Francisco Gómez Palma por la operación de compra de la mercantil QUILGUISOLA, S.L., que generó un saldo deudor de 511.908,71 € contra D. Francisco De Asís Gómez Palma, por ser dicha operación lesiva para los intereses sociales.
- Propuesta de adopción de los acuerdos necesarios para la reclamación fehaciente, y en su caso judicial, del saldo deudor de 352.000 € frente a D. Francisco Gómez Palma y la mercantil ABASTOS & VIANDAS, S.L. por ser su mantenimiento perjudicial para los intereses sociales.

Como consecuencia de la inclusión de estos nuevos puntos en el Orden del Día de la referida Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, y sobre la base de que la referida reunión se celebrará ante la presencia de Notario, el nuevo Orden del Día pasa a ser el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad (que comprenden del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), junto con el informe de gestión, correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2025.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4. Información sobre estado de situación de nombramientos de miembros del Consejo de Administración.
5. Reducción, en su caso, del número de consejeros del Consejo de Administración fijándose, en su caso, en tres (3) miembros.
6. Cese de todos los miembros actuales del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos miembros.
7. Adopción de los acuerdos necesarios para la efectiva ejecución del derecho de separación de los socios D. Manuel Gómez Palma y Dña. Irene Gómez Palma, al concurrir la causa legar prevista en el artículo 346 apartado 1, letra a) del TRLSC (sustitución o modificación sustancial del objeto social).
8. Propuesta de acuerdo de reclamación fehaciente y en su caso judicial, contra D. Francisco Gómez Palma, para que deje sin efecto el "Acuerdo de Cesión de Negocio" de fecha 3 de abril de 2019, por ser dicho acuerdo lesivo para el interés social, especialmente por falta de un precio real y de mercado en la transacción.
9. Propuesta de adopción de los acuerdos necesarios para la reclamación fehaciente y su caso judicial, contra D. Francisco Gómez Palma por la operación de compra de la mercantil QUILGUISOLA, S.L., que generó un saldo deudor de 511.908,71 € contra D. Francisco De Asís Gómez Palma, por ser dicha operación lesiva para los intereses sociales.
10. Propuesta de adopción de los acuerdos necesarios para la reclamación fehaciente, y en su caso judicial, del saldo deudor de 352.000 € frente a D. Francisco Gómez Palma y la mercantil ABASTOS & VIANDAS, S.L. por ser su mantenimiento perjudicial para los intereses sociales.
11. Delegación de facultades.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, desde el momento de la publicación de este complemento de convocatoria hasta la celebración de la Junta General, el texto íntegro de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, a saber:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El texto íntegro de las cuentas anuales, con sus correspondientes informes de gestión y del auditor de cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, en la forma y los requisitos establecidos en el artículo 184.2 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, constando la representación por escrito y con carácter especial.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Marbella (Málaga), 5 de junio de 2026.

D. Francisco de Asís Gómez-Palma
Presidente del Consejo de Administración